



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio Autónomo de Juncos
Legislatura Municipal
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 72

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2014-2015

SESIÓN ORDINARIA

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE JUNCOS, HONORABLE ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN, A FIRMAR UN CONTRATO CON OPG TECHNOLOGY PARA QUE EL MUNICIPIO SEA UN PUNTO DE VENTA DE SELLOS Y COMPROBANTES DIGITALES DE RENTAS INTERNAS (SELLOS DE COLECTURÍA); Y PARA OTROS FINES:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Juncos, es una entidad pública políticamente organizada como Ayuntamiento, bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para regir los asuntos públicos, ordenar la conducta y administrar los mejores intereses de los habitantes del término jurisdiccional de la Ciudad. A esos efectos, la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, establece que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios los mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativos necesarios para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social económico y urbano.

En la declaración de Política Pública de dicha Ley, Supra, en el Artículo 1.002, se establece lo siguiente:

“Un principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder decisonal sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en unos niveles, organismos y personas que le sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son, el gobierno municipal compuesto por el Alcalde y los Legisladores Municipales. Dicha entidad es la unidad básica para la administración comunitaria. Su propósito es brindar los servicios más inmediatos que requieren los habitantes del municipio partiendo de los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo.”

Se establece además, lo siguiente:

“... se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras, así como los poderes y facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.”

POR CUANTO:

La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establece la Política Pública a regir en los Gobiernos Municipales.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio Autónomo de Juncos
Legislatura Municipal
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 72
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2014-2015
SESIÓN ORDINARIA

POR CUANTO: La Ley, Supra, establece en su Capítulo II Poderes y Facultades del Gobierno Municipal, Artículo 2.001 Poderes de los Municipios, acápite (o) lo siguiente:

“(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: La Ley establece que todo convenio que formalice el Gobierno Municipal deberá ser autorizado previamente por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: OGP Technology, Corp. es una corporación con fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registrada en el Departamento de Estado el 14 de noviembre de 2006, con el número de registro 167513.

POR CUANTO: OGP Technology posee un acuerdo con el Departamento de Hacienda para ser un agente de ventas autorizado, para entrar en acuerdos con usuarios, quienes son sus clientes, para utilizar el “software” sellosycomprobantes.com, que imprime sellos y comprobantes de rentas internas del Departamento de Hacienda.

POR CUANTO: OGP Technology como agente autorizado, a través de su presidente, Orlin P. Goble, ha identificado al Municipio de Juncos como un punto de ventas donde por ser esta una entidad gubernamental, la instalación del software y las hojas de impresión no tendrán costos para el municipio.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juncos, está sumamente interesado en poder ofrecer este servicio a nuestra ciudadanía, con el fin de poder facilitar y a concentrar en un solo lugar las necesidades de la población que se sirve.

POR CUANTO: El Fin Público que persigue esta actividad es cónsona con la Política Pública del Gobierno Municipal Autónomo de Juncos, y a su vez beneficia los mejores intereses de nuestra comunidad.

POR TANTO: RESUELVA, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY 27 DE ABRIL DE 2015, LO SIGUIENTE:



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio Autónomo de Juncos
Legislatura Municipal
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 72
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 3

SERIE 2014-2015
SESIÓN ORDINARIA

- SECCIÓN 1RA:** Se autoriza al Alcalde de Juncos, Honorable Alfredo Alejandro Carrión, a firmar un contrato con OPG Technology, Corp., para que el Municipio sea un punto de venta de sellos y comprobantes digitales de Rentas Internas (sellos de colecturía).
- SECCIÓN 2DA:** Los acuerdos se establecerán mediante un acuerdo a estos efectos siguiendo el proceso en Ley establecido para la contratación en los municipios.
- SECCIÓN 3RA:** El Municipio Autónomo de Juncos, como un nuevo punto de venta, estará autorizando por contrato a retener el siguiente cargo pro servicio: un 2.5% del valor de todo sello de Rentas Internas o comprobantes, mayor de ocho dólares (\$8.00) o la cantidad de veinticinco centavos (\$0.25) por cada sello de Rentas Internas o comprobante con un valor igual o menor a ocho dólares (\$8.00).
- SECCIÓN 4TA:** La instalación del “software” y las hojas de impresión del sello o comprobante será libre de costo para el municipio.
- SECCIÓN 5TA:** El Municipio asignará a un representante el cual será responsable de velar por el fiel cumplimiento del acuerdo que se firme entre las partes para la consecución de los fines del acuerdo que se firme.
- SECCIÓN 6TA:** El Gobierno Municipal Autónomo de Juncos no podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de raza, color, orientación sexual, religión o ideas políticas en la aplicación de esta Resolución.
- SECCIÓN 7MA:** Esta Resolución, una vez aprobada por y firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal y el Alcalde tendrá vigencia inmediata.
- SECCIÓN 8VA:** Esta Resolución formará parte del acuerdo entre el Gobierno Municipal de Juncos y OPG Technology, Corp.
- SECCIÓN 9NA:** Copia certificada de esta Resolución será enviada a OPG Technology, a la Oficina de Finanzas, Departamento de Hacienda, Oficina del Alcalde, Oficina del Administrador Municipal, Oficina de Secretaría Municipal y OCAM.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio Autónomo de Juncos
Legislatura Municipal
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 72
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 4

SERIE 2014-2015
SESIÓN ORDINARIA

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 27
DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA COLÓN COLÓN
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 4 DÍAS DEL MES
DE MAYO DE 2015.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS

APARTADO 1779
JUNCOS, PUERTO RICO 00777-1779

TEL. 734 -8637/8640
Exts. 221/222/223/224/225/226
FAX - 734-8644

Juncos ~ 1797

LEGISLATURA MUNICIPAL

ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA COLÓN COLÓN**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 72, SERIE 2014-2015**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria, el día 27 de abril de 2015. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. LUZ M. PEREIRA GONZÁLEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. ELI SAMUEL MORALES MORALES

HON. MISAEL RIVERA RIVERA

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -2-

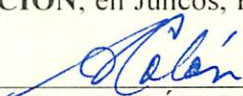
ABSTENCIÓN -0-

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN
HON. MIGUEL A. SÁNCHEZ FLORES

A FAVOR -14-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 4 de mayo de 2015.


ARINDA COLÓN COLÓN
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL